

Santa Fe, 01 de octubre de 2015

VISTO el Expte. CD N° 135/15, caratulado: **S/ Indicaciones a cumplir cuando se produzca el deceso de alguno de los integrantes de la Facultad Regional**, iniciado por el Decanato de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Consejo Superior N° 730, establece las *Normas a cumplimentar en el caso del Fallecimiento del personal de la Universidad Tecnológica Nacional*.

Que se estima necesario revisar la norma precitada.

Que el fallecimiento de cualquier integrante de la Comunidad Universitaria afecta a todos los miembros de la Casa de Estudio.

Que como Integrantes de una misma Comunidad Universitaria las situaciones particulares extremas inciden en la totalidad de la Institución afectan particularmente a quienes comparten a diario las actividades.

Que como Sociedad en general y Comunidad Universitaria en Particular, cada uno es responsable del otro.

Que estas acciones requieren del ejercicio cotidiano de todos sus integrantes para que una Institución Educativa pueda constituirse como tal.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RECOMIENDA:**

ARTÍCULO 1º.- Elevar al Consejo Superior una **Propuesta de revisión de la Ordenanza N° 730**, sugiriendo que:

- dentro del ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional cuando se produzca el deceso de alguno de sus integrantes, se cumpla con las indicaciones que se detallan a continuación:
 - 1) **Autoridades, Docentes, No Docentes y Estudiantes en actividad de la Universidad Tecnológica Nacional:** desde rectorado o facultad regional donde se desempeñaba como integrante de alguno de los cuatro claustros.
 - a. enviar un mensaje de acompañamiento en el dolor a familiares.
 - b. decretar un día de duelo.
 - c. realizar un acto conmemorativo.
 - i. No se suspenden las actividades académicas, si bien se autoriza a concurrir al velatorio a todos los integrantes de la UTN y respectivas facultades que consideren acompañar.
 - 2) **Graduados:** enviar un mensaje de acompañamiento en el dolor a familiares por parte de la casa de estudios donde se graduó, **Facultad Regional correspondiente**.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Elévese a UTN y cumplido archívese.

RECOMENDACIÓN N° 002

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNET
DECANO


Ing. RAUL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

